ADENDA No. 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN_AMALG_2026_033

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS, EVENTOS Y ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES PROGRAMADAS PARA EL MES DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, HUILA, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, LA PROTECCIÓN DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR Y LA PREVENCIÓN DE AMENAZAS Y VULNERACIONES DE DERECHOS.

Conforme a la respuesta a las observaciones recibidas, el Municipio de Algeciras modifica el requisito de experiencia general de la invitación pública, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DEL REQUISITO

"REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

A. ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *El proponente deberá acreditar que dentro de su objeto social o actividades económicas registradas en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (para personas jurídicas) o en el CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (para personas naturales), expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se contemplen actividades iguales, similares o directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes del proponente plural.*

B. ***EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:*** *Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación. Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:*

El oferente deberá acreditar la celebración de máximo dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación con entidad pública y/o privada, cuyo objeto y obligaciones contractuales sean igual o similares al objeto contractual del presente proceso de selección (tales como: organización, producción o apoyo logístico de eventos; prestación de servicios sociales, comunitarios, lúdicos o recreativos y/o actividades afines) y su cuantía acumulada sea como mínimo el 50% del presupuesto oficial.

De conformidad con los criterios diferenciales el oferente deberá acreditar dicha calidad de conformidad con las condiciones dispuestas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 287 de 2026, cumpliendo con los requisitos tanto de manera singular como de proponentes plurales.

C. ***EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD****: Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.*

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica, mediante la presentación de un (1) contrato con su respectiva acta de liquidación con entidad pública y/o privada, cuyo objeto u obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

proceso de selección (tales como: organización, producción o apoyo logístico de eventos; prestación de servicios sociales, comunitarios, lúdicos o recreativos y/o actividades afines) y su cuantía acumulada sea como mínimo el 100% del presupuesto oficial.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- *Contratante (nombre y domicilio)*
- *Objeto y/o actividades ejecutadas – item –*
- *Fecha de iniciación, indicando día, mes, y año.*
- *Fecha de terminación, indicando día, mes y año.*
- *Valor del contrato.*

Para salvaguardar los principios de igualdad y selección objetiva se tendrán en cuenta los dos primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.

En caso de consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia especifica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes de los procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente.

Para el caso de contratados ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informara con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHÁBIL.

El proponente deberá anexar las correspondientes certificaciones y/o acta de terminación y liquidación, las cuales se requieren para la verificación de la información suministrada:

- *Certificaciones:*
- *Las certificaciones deben contener, información necesaria para acreditar la experiencia, tales como la siguiente información:*
- *Objeto.*
- *Obligaciones*
- *Número del Contrato (en caso de que exista).*
- *Entidad contratante.*
- *Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).*
- *Fecha de iniciación*
- *Fecha de terminación.*
- *Valor del contrato.*
- *Firma de la persona competente.*

- *Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente; (Por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente).*
- *Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.*

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.*
- *El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.*
- *Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia de la certificación correspondiente y/o copia del acta de liquidación y acta de recibo final.*

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Nota 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones. Si alguna certificación no cuenta con la información necesaria para acreditar la experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Nota 2: Para contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente, el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en los Estudios previos y la invitación pública.

Nota 3: En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del mismo, se deberán anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben la experiencia requerida en los estudios previos y la invitación.

Nota 4: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABILITADO; aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado Inhábil.

Es de precisar que, la Entidad ha definido como requisito habilitante la experiencia específica expuesta, en atención a que el criterio determinante para la adjudicación de este tipo de procesos es el precio, empero, tal presupuesto debe armonizarse con la verificación del soporte técnico y la experiencia necesaria que procuren garantizar la mejor propuesta para los intereses de la administración.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia1. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

A. EQUIPO DE TRABAJO:

Para la adecuada ejecución del objeto contractual y el desarrollo de las jornadas interinstitucionales en el municipio de Algeciras, el contratista deberá garantizar la vinculación y permanencia del siguiente equipo de trabajo:

***Coordinador(a):** Profesional universitario en Psicología con tarjeta profesional vigente, quien deberá certificar una experiencia profesional general mínima de doce (12) meses contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y una experiencia profesional específica mínima de seis (6) meses en coordinación, planeación, articulación interinstitucional o acompañamiento psicosocial en programas orientados a la primera infancia, infancia, adolescencia o garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.*

***Apoyo Pedagógico:** Técnico laboral o profesional, tecnólogo o estudiante universitario (con mínimo quinto semestre aprobado) en Educación Infantil, Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación o áreas afines, con experiencia laboral o formativa mínima de seis (6)*

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

meses en facilitación de talleres, dinámicas lúdico-pedagógicas, actividades recreativas o trabajo formativo con niños, niñas o adolescentes.

Apoyo Logístico: *Bachiller académico con habilidades operativas, que acredite una experiencia mínima de seis (6) meses en alistamiento, montaje, registro de asistentes, manejo de materiales, apoyo operativo y soporte en eventos institucionales o actividades comunitarias de campo.*

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: *Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato. Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" , es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.*"

Las demás condiciones, requisitos y el cronograma de la invitación pública permanecen vigentes y sin modificación. La presente adenda forma parte integral de la invitación pública No. MIN_AMALG_2026_033.

Algeciras, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS
Alcalde Municipal

Revisó Contenido Jurídico:
Carlos Andrés Rivas Bernal
Asesor Jurídico Externo

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co